PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
COMUNICACIONES

## CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

De una parte, la **DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM)**, organismo estatal instituido por el Decreto No. 490-12, de fecha 21 de agosto del año 2012, RNC No. 4-30-12454-2, con domicilio principal en la calle Dr. Báez No. 23, Gazcue, de esta ciudad; debidamente representada por su Directora General, **MILAGROS GERMÁN OLALLA**, dominicana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral [redacted] 0, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**".

Y

De la otra parte, **AB COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS, S.R.L.**, sociedad de comercio establecida de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, titular del registro nacional de contribuyentes (RNC) No. 1-31-65453-3, con domicilio principal establecido en la calle Desiderio Arias No. 85, torre Mega, suite 6D, sector Bella Vista, de esta ciudad; debidamente representada por su Gerente, **SIXTO ALEXANDER BARRIOS ESCAURIZA**, dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral [redacted], quien en lo que sigue y para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA CONSULTORA**" o por su nombre indistintamente.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**;

## PREAMBULO

**POR CUANTO**: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, que será considerado como caso de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

**POR CUANTO**: El artículo 3, numeral 5, del Decreto No. 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dispone que dicha excepción corresponde a aquellos (bienes o servicios) que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas y en su artículo 4, numeral 6, dispone que ante un proceso de esa modalidad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad.

**POR CUANTO**: El artículo 4 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, define los servicios de consultoría como servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoria e investigación. Es decir, son aquéllos de índole estrictamente intelectual, cuyos resultados no conducen a productos físicamente medibles.

**POR CUANTO**: Que para la ejecución de la referida consultoría, se precisa la contratación de profesionales de la comunicación que no solo tengan alta calificación en las distintas especialidades comprometidas, sino condiciones de extrema confianza, lealtad, integridad y confidencialidad para no poner en riesgo la seguridad y los resultados de la consultoría.

**POR CUANTO:** En fecha veintinueve (29) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** emitió la resolución DICOM-CCC-2021-0015, que autorizo el uso de la excepción correspondiente, para la contratación de un servicio profesional especializado que tenga por objeto el manejo comunicacional para fines de prevención de crisis y gestión comunicacional de crisis.

**POR CUANTO**: El Artículo 28 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: "El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley".

**POR CUANTO:** El día treinta (30) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** pudo convocar a un procedimiento de contratación por excepción, para la contratación de un servicio profesional especializado que tenga por objeto el manejo comunicacional para fines de prevención de crisis y gestión comunicacional de crisis.

**POR CUANTO:** La Ficha Técnica del presente proceso estuvo disponible desde las cuatro horas de la tarde (04:00PM) del día treinta (30) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), hasta las doce horas del mediodía (12:00PM) del día tres (3) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

**POR CUANTO**: Que el día tres (3) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a la *recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los mismos, contentivos de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el procedimiento de excepción, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, mediante resolución DICOM-CCC-2021-0015, de fecha tres (3) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), le adjudicó a **LA CONSULTORA** el Contrato de Servicio de Consultoría especializada que tenga por objeto el manejo comunicacional para fines de prevención de crisis y gestión comunicacional de crisis.

**POR CUANTO:** A que el día tres (3) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, procedió a la notificación del resultado del procedimiento, conforme al Cronograma establecido.

**POR LO TANTO:** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato; **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

**ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

- **El Contrato**: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para la ejecución del servicio, incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

- **LA CONSULTORA:** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

- **El Gobierno**: El gobierno de la República Dominicana.

- **Entidad Contratante** Entidad que realiza la contratación.

- **Monto del Contrato**: El importe señalado en el Contrato.

**ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **LA CONSULTORA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho.

- Ficha Técnica.

- Organización y Metodología.

- Presentación y Personal.

- Currículum vitae.

**ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO. LA CONSULTORA** se encargará de proveer un servicio profesional especializado que tenga por objeto el manejo comunicacional para fines de prevención de crisis y gestión comunicacional de crisis, a requerimiento de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, entre sus funciones específicas, de manera no limitativa, se detallan las siguientes:

a) Emitirá su opinión sobre cualesquiera asuntos que le sean sometidos de la Dirección General de DICOM o, conforme la instrucción de esta, de alguna otra área o funcionario de DICOM o de la Presidencia de la República;

b) Presentará sus análisis respecto de posibles escenarios de afectación y los correspondientes planes de acción para cada uno de ellos;

c) Desarrollará estrategias de comunicación;

d) Desarrollará documentos estratégicos, tales como líneas discursivas, mensajes claves, comunicados de prensa, preguntas y respuestas;

e) Proveerá acompañamiento a funcionarios de alto nivel en sesiones de preparación para la gestión de posibles crisis comunicacionales;

f) Llevará a cabo sesiones de entrenamiento para el manejo efectivo de encuentros con medios de comunicación y líderes de opinión;

g) Conceptualizará actividades y eventos con participación de la Presidencia de la República o cualquiera de los miembros del Gabinete Presidencial;

h) Adicionalmente, dará soporte ante cualquier asunto relacionado con el desarrollo de interacción con medios, acciones claves a ser tomadas por la Dirección General y cualquier asunto relacionado con la presencia pública de la Máxima Autoridad Ejecutiva de **LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

**PÁRRAFO I.** Los servicios de consultoría que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en la ficha técnica.

**PÁRRAFO II: LA CONSULTORA** se obliga frente a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a prestar sus servicios de manera personal, y conforme se indicará más adelante.

**ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO. LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por el suministro de los Servicios de Consultoría objeto de este Contrato, asciende a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD$3,304,000.00), impuestos incluidos.**

**PÁRRAFO I:** La remuneración percibida por **LA CONSULTORA** al amparo del presente artículo, constituye la única remuneración en relación al alcance de este contrato o a los servicios de **LA CONSULTORA**, el(la) cual no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades amparadas por este contrato o en cumplimiento de sus obligaciones.

**ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.** Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos recibidos a satisfacción los suministros objeto del presente contrato. Los pagos se realizarán de forma mensual, a razón de **CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD$413,000.00)**, impuestos incluidos.

**ARTÍCULO 6.- IMPUESTOS. LA CONSULTORA** no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato.

**ARTÍCULO 7.- NORMAS DE CUMPLIMIENTO. LA CONSULTORA** realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas para este género de trabajo. Así mismo, empleará métodos ortodoxos de administración y técnicas y utilizará la tecnología avanzada más adecuada durante el desempeño de sus funciones. **LA CONSULTORA** actuará en todo momento como asesor fiel con relación a cualquier asunto relacionado con sus servicios o con este contrato y apoyará y resguardará los intereses de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** cuando esté tratando con otros contratistas o terceras personas.

**ARTÍCULO 8.- PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS. LA CONSULTORA** no tendrá derecho a comprometerse directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este contrato.

**ARTÍCULO 9.- INFORMACIÓN. LA ENTIDAD CONTRATANTE** proporcionará a **LA CONSULTORA** toda la información que fuere necesaria para la realización y/o ejecución de sus funciones.

**ARTÍCULO 10.- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. LA CONSULTORA**, no podrá divulgar, ninguna información considerada **CONFIDENCIAL** relacionada con las operaciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE,** sin su consentimiento previo.

**ARTÍCULO 11.- ENTRADA EN VIGENCIA.** **LA CONSULTORA** iniciará la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato a partir de la fecha de la suscripción del mismo.

**ARTÍCULO 12.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.** El presente Contrato tendrá una duración de ocho (8) meses, contados a partir de la firma del presente contrato.

**ARTÍCULO 13.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.** Ni **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ni **LA CONSULTORA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, **Causa Mayor** significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo. **Caso Fortuito** significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.

2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.

3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **LA CONSULTORA** no cumple con el cronograma de entrega, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **LA CONSULTORA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si **LA CONSULTORA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 14.- MEDIDAS A TOMAR.** **LAS PARTES** acuerdan que:

a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.

b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 15.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.** **LA CONSULTORA** ejecutará el presente Contrato conforme se describen en el Pliego de Condiciones Específicas.

**ARTÍCULO 16.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.** Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **LA CONSULTORA** para el suministro de los bienes y/o servicios conexos, los pagos a **LA CONSULTORA** en virtud de este contrato variaran en la proporción correspondiente a estos cambios.

**ARTÍCULO 17.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **LA CONSULTORA** hace formal entrega de una póliza de seguros a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de aplicación de la ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor equivalente al cuatro por Ciento (4%) del monto del Contrato.

**PARRAFO I.** Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que le produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

**ARTÍCULO 18.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.** **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **LA CONSULTORA,** y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO 19.- NULIDADES DEL CONTRATO.** La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 20.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo escrito mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una, se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **ENTIDAD CONTRATANTE.**

**ARTÍCULO 21.- CESIÓN DE CONTRATO.** La capacidad técnica de **LA CONSULTORA** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios en este contrato. Por tanto, este contrato no podrá ser cedido ni en todo, ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

**ARTÍCULO 22.- ARREGLO DE CONFLICTOS.** **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

**ARTÍCULO 23.- DERECHO DE ARBITRAJE.** Cualquier controversia que surja en relación con la interpretación de este Contrato o en relación con los derechos u obligaciones de cualquiera de **LAS PARTES**, será sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, con sujeción a las reglas que se especifican a continuación.

**ARTÍCULO 24.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO 25.- IDIOMA OFICIAL.** El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

**ARTÍCULO 26.- TÍTULOS.** Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este contrato.

**ARTÍCULO 27.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 28.- ELECCIÓN DE DOMICILIO**. Para los fines de ejecución del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en sus respectivas direcciones más arriba consignadas.

**ARTÍCULO 29.- DERECHO SUPLETORIO**. - Para lo no previsto en el presente contrato **LAS PARTES** se remiten al derecho común.

**ARTÍCULO 30.- ACUERDO INTEGRO.** El presente contrato contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo, prevalecerá la redacción del contrato. Así mismo se establece que si alguna de las disposiciones del contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes y aplicables.

**HECHO Y FIRMADO** en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

| Por LA PRIMERA PARTE: | Por LA SEGUNDA PARTE: |
|---|---|
| MILAGROS GERMÁN OLALLA<br>Directora General<br>DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM) | SIXTO ALEXANDER BARRIOS ESCAURIZA<br>Gerente<br>AB COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS, S.R.L. |

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA — DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

AB COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS, S.R.L. — RNC: 131-65453-3 — Santo Domingo, R.D.

YO, _____, Notario Público para el Distrito Nacional, matrícula No. _____, del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE,** que las firmas que anteceden, fueron estampadas en mi presencia, libre y voluntariamente, por las señoras MILAGROS GERMÁN OLALLA y SIXTO ALEXANDER BARRIOS ESCAURIZA, quienes me declararon bajo la fe del juramento, que estas son las mismas que acostumbran a usar tanto en los actos de su vida pública como privada, razón por la que debe dársele entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

_____
Notario Público

Dra. Cristina Rosario — Abogado Notario Público — Mat. 4316 — Santo Domingo, D. N.

# INFORME FINAL

## CONSULTORIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA PARA PREVENCION Y GESTION COMUNICACIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

En fecha **12/5/2021**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **DICOM-CCC-PEOR-2021-0003**, denominado **CONSULTORIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA PARA PREVENCION Y GESTION COMUNICACIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

| Lugar Ocupado | Nombre del Proveedor | Referencia de la Oferta | Comentarios | Puntuación |
|---|---|---|---|---|
| | FGJ Multimedios, SRL | CONSULTORIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA PARA PREVENCION Y GESTION COMUNICACIONAL | Otro - El oferente no presento la Póliza de Garantía de la Oferta solicitada en la Ficha Técnica elaborada para este proceso.; | |
| 1 | AB Comunicaciones Estrategicas SRL | AB Comunicaciones Estrategicas SRL_EXT | | |

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

a) AB Comunicaciones Estrategicas SRL

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Departamento de Compras y Contrataciones

a) FGJ Multimedios, SRL - Otro - El oferente no presento la Póliza de Garantía de la Oferta solicitada en la Ficha Técnica elaborada para este proceso.;

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Departamento de Compras y Contrataciones


Página 2 de 2

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

COMUNICACIONES

**Dirección General de Comunicación**
**(DICOM)**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Resolución DICOM-CCC-2021-0015, que adjudica el procedimiento de referencia DICOM-CCC-PEOR-2021-0003, respecto a la contratación de una consultoría profesional especializada para prevención y gestión comunicacional de la Dirección General de Comunicación-Presidencia de la Republica;**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Comunicación, presidido por Nayib Emilio Aude Diaz, Subdirector General, expone lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintinueve (29) de abril del presente año, mediante resolución correspondiente, este Comité de Compras y Contrataciones, aprobó el uso de la excepción correspondiente, para la contratación de un servicio profesional especializado que tenga por objeto el manejo comunicacional para fines de prevención de crisis y gestión comunicacional de crisis.

**CONSIDERANDO:** Que en atención a dichas instrucciones, en fecha treinta (30) de abril del presente año, se inició el proceso de excepción identificado con la referencia DICOM-CCC-PEOR-2021-0003, que en virtud de lo establecido en el Decreto No. 15-17, de control de gasto y pago a proveedores, debe ser publicado y difundido en su totalidad.

**CONSIDERANDO:** Que en dicho procedimiento de excepción, este Comité solicito la propuesta de un oferente experimentado y especializado que posea la capacidad financiera, técnica y operativa, para llevar a cabo la consultoría requerida.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

**CONSIDERANDO:** Que luego de recibir las propuestas solicitadas, este Comité procede a desestimar sin más tramite la oferta presentada por FGJ Multimedios SRL, toda vez que no presento la fianza de seriedad de la oferta y remite a los peritos que previamente habían sido designados, la oferta de AB Comunicaciones Estratégicas SRL para que emitan el correspondiente informe de recomendación, a los fines de que este Comité pueda evaluar y tomar la decisión mas conveniente a los intereses institucionales.

**CONSIDERANDO:** Que remitido dicho informe de evaluación, los peritos a cargo han recomendado la selección de la propuesta presentada por la empresa AB Comunicaciones Estratégicas, S.R.L, RNC No. 1-31-65453-3, por ajustarse a lo solicitado y demostrar tener capacidad técnica y operativa, para llevar a cabo la consultoría requerida.

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de lo establecido en el Decreto No. 350-17, que instituye el Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Dominicano, para registrar los contratos correspondientes al presente proceso de excepción, la Contraloría General de la Republica, requiere como soporte, las informaciones y documentos generados en el Portal Transaccional.

En tal sentido, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Comunicación (DICOM), dicta la siguiente resolución:

**PRIMERO:** APRUEBA el informe de evaluación y recomendación, remitido por los peritos designados.

**SEGUNDO:** ADJUDICA a la sociedad comercial AB Comunicaciones Estratégicas, S.R.L, RNC No. 1-31-65453-3, el contrato para la *"consultoría profesional especializada para prevención y gestión comunicacional de la Dirección General de Comunicación-Presidencia de la Republica"*, conforme se describe en la Ficha Técnica, por un monto total de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD$3,304,000.00), impuestos incluidos.

**TERCERO:** ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la presente adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes.

**CUARTO:** ORDENA al Asesor Legal, redactar el correspondiente contrato que luego de ser debidamente firmado y notarizado, deberá ser sometido ante la unidad interna de Contraloría General de la Republica para los fines correspondientes.

REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

N.D.

**QUINTO:** REMITE la presente acta y sus anexos a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector.

Nayib Emilio Aude Diaz
Subdirector General – Presidente

Liusik Cuello Pérez
Directora Administrativa y Financiera

Gianella Pereira Lluberas
Directora de Planificación y Desarrollo

Ricardo González Hernández
Asesor Legal

Mercedes Tomasina Veras
Responsable Acceso a la Información

...NO DE LA
...PÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
COMUNICACIONES

**Santo Domingo, D.N.**
**03 de Mayo 2021**

**Al:** Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Comunicaciones (DICOM).

**Asunto:** Informe Pericial

**Referencia:** **CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA PARA PREVENCIÓN Y GESTIÓN COMUNICACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA;**

Distinguidos señores:

El presente informe se realiza en virtud de la **Resolución DICOM-CCC-2021-0015**, en la que fuimos designadas quienes suscriben como peritos (legal, financiero y técnico) a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la ficha técnica correspondiente, a los proveedores que presenten ofertas en el marco del proceso de consultoría identificado con la referencia **DICOM-CCC-PEOR-2021-0003.**

En el marco del referido proceso, en fecha 3 de mayo de 2021, fueron recibidos los "Sobres A", contentivos de las ofertas técnicas de los participantes, dentro de los cuales según ficha técnica correspondiente, debían aportarse los documentos de carácter legal, financiero y técnico, de los oferentes, a los fines de determinar si los mismos cumplían con los requerimientos de la normativa de Compras y Contrataciones y con lo requerido por la institución, siendo los documentos de la sociedad comercial **AB COMUNICACIONES ESTRATEGICAS S.R.L.**, los cuales serán analizados a continuación.

| DOCUMENTACION CREDENCIALES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| Formulario de presentación de oferta. | X | |
| Formulario de información del Oferente. | X | |
| Curriculum del personal que se dedicará en exclusividad, indicando toda la experiencia | X | |
| Copia del Registro Mercantil de la empresa **(VIGENTE)** (SI APLICA) | X | |
| Registro de Proveedores del Estado (RPE), actualizado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas) **ACTIVO y con Registro de Beneficiario incluido.** | X | |
| Documentación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), certificación, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales **(ACTUALIZADO).** | X | |
| Documentación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), certificación, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social **(ACTUALIZADO)** | X | |

M.M

| | | |
|---|---|---|
| Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio que los acredita como pequeña, micro, mediana empresa **(MIPYME)** (SI APLICA) | X | |
| Copia de los **Estatutos Sociales de la Empresa** (si aplica) | X | |
| Copia del Acta de Asamblea Constitutiva (con su nómina de presencia). **(Si aplica)** | X | |
| Copia de la última **Acta de Asamblea Vigente** (con su nómina de presencia) **(Si aplica)** | X | |
| En caso de que los estatutos hayan sufrido alguna modificación depositar el **Acta de la Asamblea Extraordinaria** que conoce de dicha modificación **(si aplica)** | X | |
| **Cédula del representante** de la empresa **(si aplica)** | X | |
| **Poder del representante** (en caso necesario) **(si aplica)** | X | |

**EVALUACIÓN**

La evaluación en este proceso se limitó al examen de los documentos depositados por el oferente **AB COMUNICACIONES ESTRATEGICAS S.R.L.**, analizando su contenido, veracidad y vigencia y estableciéndose en este caso que este proveedores **cumple** con todos los requisitos dispuestos en la Ficha Técnica de la consultoría identificada con la referencia **DICOM-CCC-PEOR-2021-0003**, así como de la normativa de compras contrataciones públicas.

Quedamos a sus órdenes en caso de requerir cualquier información o análisis adicional.

Ydalia Molina de Franco
Perito Financiero

Melissa Martínez Bello
Perito Técnico

SNCC.F.033

**No. EXPEDIENTE**
DICOM-CCC-PEOR-2021-0003

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION**

## OFERTA ECONÓMICA

03 de mayo de 2021



**NOMBRE DEL OFERENTE:** AB COMUNICACIONES ESTRATEGICAS S.R.L.

| ítem No. | Descripción del Bien, Servicio u Obra | Unidad de medida[1] | Cantidad[2] | Precio Unitario | ITBIS | Precio Unitario Final |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONSULTORIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA PARA PREVENCION Y GESTION COMUNICACIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (Según Ficha Técnica) | MES | 8 | RD$350,000.00 | RD$63,000.00 | RD$413,000.00 |

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD$**3,304,000.00

Valor total de la oferta en letras: TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS

Sixto Alexander Barrios Escauriza, en calidad de Socio Gerente, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de AB COMUNICACIONES ESTRATEGICAS S.R.L.

Firma _____

Sello_____

AB COMUNICACIONES ESTRATEGICAS, SRL

[1] Si aplica.
[2] Si aplica.

/UR.02.2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino

Dirección General CONTRATACIONES PÚBLICAS

FGJ MULTIMEDIOS
SOLUCIONES AVANZADAS

fvDIGITAL
FÉLIX VICTORINO

CONSULTORIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA PARA PREVENCION Y GESTION COMUNICACIONAL DE LA DIRECCION

Referencia: **DICOM-CCC-PEOR-2021-0003**

2 de mayo 2021

**Señores DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES –DICOM-**

Estimados Sres. DICOM tenemos a bien presentar la propuesta para CONSULTORIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA PARA PREVENCION Y GESTION COMUNICACIONAL DE LA DIRECCION

| DESCRIPCIÓN | DURACIÓN | |
|---|---|---|
| CONSULTORIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA PARA PREVENCION Y GESTION COMUNICACIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ( | 8 MESES | PRECIO POR MES RD$ 437,500 |
| | | RD$ 3,500,000.00 |

Entre las herramientas de consultoría que manejamos están:

- SEMALT
- SEMRUSH
- SIMILAR WEB
- DLVR
- ECHOBOX

BELOCA JIMENEZ
GTE GENERAL

FGJ MULTIMEDIOS
RNC 132262204

WhatsApp 849•634•9634

Calle Bohechio #71•Ensache Quisqueya
Teléfono•809•357•1873

SNCC.F.012

# DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN (DICOM)

INVITACION A PARTICIPAR EN PROCESO DE EXCEPCION

**REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO: DICOM-CCC-PEOR-2021-0003**

Objeto del Procedimiento:

La Dirección General de Comunicación (DICOM) en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.340-06, sobre compras y contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la:

***"CONSULTORIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA PARA PREVENCION Y GESTION COMUNICACIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA".***

Los interesados en participar deberán descargar la: Ficha Técnica de la página web: www.presidencia.gob.do ó del portal de la Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do.

Las propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el Lunes (03) de Mayo 2021, hasta las 12:00 M, en nuestras oficinas en la Calle Dr.Báez No.23, Gascue, D.N y/o a través del portal transaccional de: www.comprasdominicas.gob.do.

Publicado a los Treinta (30) días del mes de Abril del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Liusik Cuello Pérez
Directora Administra y Financiera

GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Dirección Administrativa y Financiera
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

COMUNICACIONES

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Departamento de Compras y Contrataciones

## Dirección General de Comunicación (DICOM)

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA PARA PREVENCIÓN Y GESTIÓN COMUNICACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA :**

Este documento constituye la base para la preparación de la oferta. Si el Oferente / Proponente omite suministrar alguna información requerida en la presente ficha técnica o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

**1.-OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORIA:**

La consultoría tiene el propósito de brindar apoyo comunicacional a la presidencia de la república, de manera continua, en su proceso de aplicación, fortalecimiento, implementación, capacitación y socialización del sistema nacional de gobierno. Esta asesoría estará enfocada en el desarrollo e implementación comunicacional, de manera conjunta con las autoridades de la presidencia de la república para que los objetivos específicos solicitados sean alcanzados satisfactoriamente.

**2.-OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

1. Capacitar y/o socializar con el departamento de comunicaciones de la Presidencia de la República y el resto de las instituciones del Ejecutivo Nacional, para que todos los equipos estén alineados en las estrategias comunicacionales propuestas para el gobierno nacional y los objetivos sean cumplidos.

2. Asesoramiento especializado al departamento de comunicaciones de la Presidencia de la República y al Gabinete de Comunicación del gobierno nacional.

3. Asesoramiento en el manejo de crisis que pueda sufrir el gobierno nacional en cualquiera de sus áreas.

4. Asesorar a la Presidencia de la República y a su Gabinete de Comunicación en el proceso de desarrollo del plan estratégico comunicacional 2021-2024.

5. Asistir a la Presidencia de la República y a su Gabinete de Comunicación en actividades o acciones comunicacionales que sean de proyección y comunicación pública.

## 3.-PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZOS DE ENTREGA

1. Memorándum de análisis de situación con la estrategia y plan de acción correspondiente para cada posible situación que se presente desde el punto de vista comunicacional, su frecuencia, que puede ser diaria, interdiaria, semanal o cualquier otra frecuencia determinada por las situaciones coyunturales que impacten positiva o negativamente sobre la reputación del Gobierno Nacional.

2. Documentos estratégicos: Mensajes clave, Q&A's

3. Planes estratégicos y de acción

4. Informes de reunión

5. Informe narrativo mensual, y sus anexos, al cierre de cada mes con un detalle de los servicios y/o con los productos o acciones generadas, así como la identificación de los próximos pasos y recomendaciones para garantizar la implementación exitosa de la estrategia comunicacional del gobierno nacional y demás aspectos de interés de la Presidencia de la República.

El orden, planes de acción y alcance de los servicios comunicacionales convenidos y planificados pueden variar, de mutuo acuerdo con las autoridades de la Dirección de Comunicación de la Presidencia de la República y del Gabinete de Comunicación, en virtud de las prioridades y riesgos que puedan presentarse a lo largo de la vigencia de la consultoría.

A lo largo de la consultoría se realizarán las reuniones y/o encuentros necesarios con las autoridades de la Dirección de Comunicación de la Presidencia de la República y del Gabinete de Comunicación involucradas en el proceso, para garantizar la efectividad y eficiencia del mismo.

## 4.-PLAZO PARA LA CONSULTORIA:

La consultoría se desarrollará dentro de un plazo de ocho (8) meses continuos, contados desde la fecha de formalización del compromiso (firma del contrato) entre las partes.

## 5.-LUGAR DEL TRABAJO:

Para el desarrollo de la consultoría, será necesario prestar los servicios en las oficinas de la Dirección General de Comunicación de la Presidencia de la República, así como desde las oficinas de la empresa consultora, ambas ubicadas en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

Durante este plazo, el principal ejecutivo de la empresa se coordinará directamente con la Dirección de Comunicación de la Presidencia de la República y/o con quien esta designe para este propósito.

## 6.-CONDICIONES DE PAGO:

La condición de pago será durante los primeros cinco (5) días de cada mes, previa presentación de la factura correspondiente.

## 7.-COMPETENCIAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS:

1. Experiencia en al menos tres (3) países, incluyendo República Dominicana.

2. Contar con personal con experiencia de por lo menos 20 años, como asesores en estrategias de comunicación institucional

3. El perfil de los consultores debe incluir experiencia previa como periodistas en medios de comunicación

4. Haber formado parte activa de equipos de comunicación política en niveles municipal, regional y nacional

5. Experiencia certificada en capacitación para vocería efectiva ante medios de comunicación

6. Personal con al menos 10 años de experiencia gerencial y manejo de personal

7. Experiencia de al menos 15 años asesorando a empresas multinacionales

8. Haber asesorado a accionistas, presidentes, directores y gerentes altos y medios de empresas multinacionales

9. Contar con la experiencia certificada en manejo de situaciones de crisis y gestión de reputación de instituciones, empresas y personalidades

10. Contar con experiencia en la conceptualización, diseño, supervisión de producción y dirección de campañas publicitarias institucionales.

## 8.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

**Credenciales y Oferta Técnica "Sobre A"**

1. Formulario de presentación de oferta.

2. Formulario de información del Oferente.

3. Currículo del personal que se dedicará en exclusividad, indicando toda la experiencia.

4. Copia del Registro Mercantil de la empresa **(VIGENTE)** (SI APLICA)

5. Registro de Proveedores del Estado (RPE), actualizado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas) **ACTIVO**.
6. Documentación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), certificación, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales **(ACTUALIZADO).**

7. Documentación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), certificación, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social **(ACTUALIZADO)**

8. Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio que los acredita como pequeña, micro, mediana empresa **(MIPYME)** (SI APLICA)

9. Copia de los **Estatutos Sociales de la Empresa** (si aplica).

10. Copia del Acta de Asamblea Constitutiva (con su nómina de presencia). **(Si aplica).**

11. Copia de la última **Acta de Asamblea de estatutos vigente** (con su nómina de presencia) **(Si aplica)**

12. **Cédula del representante** de la empresa **(si aplica)**

13. **Poder del representante** (en caso necesario) **(si aplica)**

**Oferta Económica "Sobre B"**

14. Formulario de Presentación de Oferta Económica en **Pesos Dominicanos.**

15. **Garantía de la Seriedad de la Oferta**, correspondiente a una **Póliza de Seguro**, por un valor del 1% del monto total de la Oferta, presentada en Moneda Local **(RD$),** con una vigencia de **30 días calendario** contados a partir de la fecha de entrega de su propuesta.

**Nota: todos los documentos serán considerados parte integral de la propuesta.**

**9.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

En una primera fase se evaluarán las credenciales utilizando el criterio de "cumple/no cumple", en atención a las disposiciones del párrafo I del artículo 88 del Reglamento de Aplicación de la Ley:

| DOCUMENTACION CREDENCIALES | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|
| Formulario de presentación de oferta. | | |
| Formulario de información del Oferente. | | |
| Curriculum del personal que se dedicará en exclusividad, indicando toda la experiencia | | |
| Copia del Registro Mercantil de la empresa **(VIGENTE)** (SI APLICA) | | |
| Registro de Proveedores del Estado (RPE), actualizado emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas) **ACTIVO y con Registro de Beneficiario incluido.** | | |
| Documentación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), certificación, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales **(ACTUALIZADO).** | | |

| | | |
|---|---|---|
| Documentación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), certificación, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social **(ACTUALIZADO)** | | |
| Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio que los acredita como pequeña, micro, mediana empresa **(MIPYME)** (SI APLICA) | | |
| Copia de los **Estatutos Sociales de la Empresa** (si aplica) | | |
| Copia del Acta de Asamblea Constitutiva (con su nómina de presencia). **(Si aplica)** | | |
| Copia de la última **Acta de Asamblea Vigente** (con su nómina de presencia) **(Si aplica)** | | |
| En caso de que los estatutos hayan sufrido alguna modificación depositar el **Acta de la Asamblea Extraordinaria** que conoce de dicha modificación **(si aplica)** | | |
| **Cédula del representante** de la empresa **(si aplica)** | | |
| **Poder del representante** (en caso necesario) **(si aplica)** | | |

Luego de verificados todos los aspectos habilitantes utilizando el criterio de "cumple/no cumple", la oferta técnica de cada proponente será evaluado en base a la otorgación de un puntaje máximo de 100 puntos, según el detalle siguiente:

| COMPETENCIAS TÉCNICAS | PUNTAJE |
|---|---|
| 1. Experiencia en al menos tres (3) países, incluyendo República Dominicana. | 10 puntos |
| 2. Contar con personal con experiencia de por lo menos 20 años, como asesores en estrategias de comunicación institucional | 10 puntos |
| 3. El perfil de los consultores debe incluir experiencia previa como periodistas en medios de comunicación | 10 puntos |
| 4. Haber formado parte activa de equipos de comunicación política en niveles municipal, regional y nacional | 10 puntos |
| 5. Experiencia certificada en capacitación para vocería efectiva ante medios de comunicación | 10 puntos |

| | |
|---|---|
| 6. Personal con al menos 10 años de experiencia gerencial y manejo de personal | 10 puntos |
| 7. Experiencia de al menos 15 años asesorando a empresas multinacionales | 10 puntos |
| 8. Haber asesorado a accionistas, presidentes, directores y gerentes altos y medios de empresas multinacionales | 10 puntos |
| 9. Contar con la experiencia certificada en manejo de situaciones de crisis y gestión de reputación de instituciones, empresas y personalidades | 10 puntos |
| 10. Contar con experiencia en la conceptualización, diseño, supervisión de producción y dirección de campañas publicitarias institucionales. | 10 puntos |
| **TOTAL** | **100 puntos** |

Solo se conocerán las propuestas económicas de aquellos oferentes que cumplan con todas las credenciales en la evaluación técnica y alcancen los 100 puntos conforme a la escala de puntuación arriba descrita.

**10.-CRITERIOS DE ADJUDICACION:**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrá en cuenta exclusivamente el aspecto de calidad, establecido en el artículo 43 de la Ley para cuando los servicios sean de naturaleza excepcionalmente compleja o altamente especializados o de servicios que exijan innovación, se utilizará la modalidad basada exclusivamente en la idoneidad del proponente y en la calidad de la propuesta técnica.

Si se presentase una sola oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si cumple técnicamente con lo requerido.

En caso de empate entre dos o más oferentes, el Comité de Compras y Contrataciones, en presencia de Notario Público y de los interesados, procederá a seleccionar el oferente con mayor puntaje técnico, de persistir el empate se procederá con una elección al azar.

El adjudicatario deberá constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que corresponderá a **una Póliza de Fianza.** La vigencia de la garantía será de **ocho (8) meses,** contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Departamento de Compras y Contrataciones

**11.- CRONOGRAMA:**

| ACTIVIDADES | PERÍODO DE EJECUCIÓN |
|---|---|
| **1.** Publicación llamado a participar en el proceso de excepción | **30 abril 2021, 15:50** |
| 2. Período para realizar consultas por parte de los interesados | **03 mayo 2021, 09:00** |
| 3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones | **03 mayo 2021, 10:00** |
| 4. **Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A y B" Propuestas Técnicas y Económicas.** | **03 mayo 2021, 12:00** |
| 5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Sobre B. | **Finalizada la apertura de los "Sobre A y B" Propuestas Técnicas y Propuesta Ecómica hasta las 14:00 del mismo día.** |
| 6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables. | **03 mayo 2021, 14:10** |
| 7. Ponderación y Evaluación de Subsanaciones | **03 mayo 2021, 14:20** |
| 8. Acto de Adjudicación | **03 mayo 2021, 15:00** |
| 9. Notificación de Adjudicación | **03 mayo 2021, 15:15** |
| **10.** Suscripción de contrato / Orden de Compras / Orden de Servicios | **04 mayo 2021,11:00** |
| 11. Publicación de de contrato / Orden de Compras / Orden de Servicios | **04 mayo 2021, 11:15** |

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Departamento de Compras y Contrataciones

## 12.- ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas en sobre cerrado y sellado con el sello de la empresa, hasta el Lunes Tres (03) de Mayo del 2021, a las 12:00 M, exclusivamente en la Calle Dr. Baéz No.23, Gazcue, Distrito Nacional en la Dirección General de Comunicación (DICOM), en el Departamento de Compras y Contrataciones ó a través del PORTAL TRANSACCIONAL. Las propuestas dejadas en otro lugar no serán válidas para el proceso. Las propuestas serán recibidas en la fecha y hora señaladas para el cierre de este concurso.

**Nota: preferiblemente las ofertas deben ser enviadas a través del Portal Transaccional.**

**Angel F. Cuevas Rijo**
**Unidad Operativa de Compras y Contrataciones**

GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Departamento de Compras y Contrataciones
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

COMUNICACIONES

Santo Domingo, D.N.
29 abril 2021

Al
**Comité de Compras y Contrataciones;**
Dirección General de Comunicación
Ciudad.-

**Asunto:** Dictamen jurídico respecto al proyecto de Términos de Referencia, para la contratación de consultoría profesional especializada para prevención y gestión comunicacional de la Dirección General de Comunicación – Presidencia de la Republica;

Estimados miembros del Comité:

Quien suscribe, Ricardo González Hernández, en calidad de Asesor Legal de esta Dirección General de Comunicación, tiene a bien manifestar lo siguiente:

**Vista**: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

**Visto**: El proyecto de los Términos de Referencia, para la **"CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PROFESIONAL ESPECIALIZADA PARA PREVENCIÓN Y GESTIÓN COMUNICACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"** mediante el procedimiento de referencia DICOM-CCC-PEOR-2021-0003, para un periodo de ocho (8) meses, conforme a la solicitud realizada por la Dirección General.

Manifiesto mi total conformidad con el contenido de los referidos Términos de Referencia, declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

Atentamente,

Ricardo González Hernández
Asesor Legal

JURÍDICA
Dirección General de Comunicación (DICOM)

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
COMUNICACIONES

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

**Dirección General de Comunicación**
**(DICOM)**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Resolución DICOM-CCC-2021-0015, que aprueba y ordena iniciar expediente para contratación de servicio profesional especializado:**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Comunicación, presidido por Nayib Emilio Aude Diaz, Subdirector General, expone lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que según el Decreto No. 490-12, que crea esta Dirección General de Comunicación, una de sus atribuciones es la de "formular, planificar, ejecutar y evaluar las políticas y estrategias comunicaciones del Gobierno Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que todo proceso de compra o contratación se inicia con el consolidado de todos los requerimientos realizados por las diferentes Unidades Requirentes, debiendo ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Contratante.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha quince (15) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, solicito a la Dirección Administrativa y Financiera, iniciar con los trámites necesarios para la contratación de un servicio profesional especializado que tenga por objeto el manejo comunicacional para fines de prevención de crisis y gestión comunicacional de crisis.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, define los servicios de consultoría como servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende además, la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoria e investigación. Es decir, son aquéllos de índole estrictamente intelectual, cuyos resultados no conducen a productos físicamente medibles.

**CONSIDERANDO:** Que para la ejecución de la referida consultoría, se precisa la contratación de profesionales de la comunicación que no solo tengan alta calificación en las distintas especialidades comprometidas, sino condiciones de

extrema confianza, lealtad, integridad y confidencialidad para no poner en riesgo la seguridad y los resultados de la consultoría.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, dispone que será considerado como caso de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilice como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

**CONSIDERANDO:** Que en ese mismo sentido, el artículo 3, numeral 5, del Decreto No. 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dispone que dicha excepción corresponde a aquellos (bienes o servicios) que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas y en su artículo 4, numeral 6, dispone que ante un proceso de esa modalidad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad.

**CONSIDERANDO:** Que el referido reglamento también dispone que, para hacer uso de dicha excepción, el Comité de Compras y Contrataciones debe emitir una resolución motivada, recomendando el uso de esta, previo informe pericial que lo justifique. Adicionalmente, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.

**CONSIDERANDO:** Que en el presente caso, la Dirección General ha expresado que dicho proveedor deberá contar con la experiencia y especialización necesaria para llevar a cabo dicha labor, que de manera particular deberá incluir los siguientes servicios: *a) Emitirá su opinión sobre cualesquiera asuntos que le sean sometidos de este Despacho o, conforme la instrucción de este, de alguna otra área o funcionario de DICOM o de la Presidencia de la República; b) Presentará sus análisis respecto de posibles escenarios de afectación y los correspondientes planes de acción para cada uno de ellos; c) Desarrollará estrategias de comunicación; d) Desarrollará documentos estratégicos, tales como líneas discursivas, mensajes claves, comunicados de prensa, preguntas y respuestas; e) Proveerá acompañamiento a funcionarios de alto nivel en sesiones de preparación para la gestión de posibles crisis comunicacionales; f) Llevará a cabo sesiones de entrenamiento para el manejo efectivo de encuentros con medios de comunicación y líderes de opinión; y f) Conceptualizará actividades y eventos con participación de la Presidencia de la República o cualquiera de los miembros del Gabinete Presidencial.*

NA.

**CONSIDERANDO:** Que ante la situación arriba expuesta, la Unidad Operativa de Compra y Contratación formalizó la solicitud de contratación y en consecuencia solicitó el correspondiente Certificado de Existencia de Fondos a la Dirección Administrativa y Financiera.

H.V.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Administrativa y Financiera ha validado la existencia de fondos en el presupuesto del año 2021, para la contratación del servicio en cuestión y ha elaborado el correspondiente Certificado de Existencia de

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

Fondos donde se verifica, reserva y hace constar que esta institución cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

**CONSIDERANDO:** Que con relación a las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas para el presente proceso, la Dirección General ha establecido las pautas que deberán contener, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado.

**CONSIDERANDO:** Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones ha elaborado y presentado el Cronograma de Actividades que debería seguir el presente proceso de contratación y que constara en la ficha técnica elaborada al efecto.

**CONSIDERANDO:** Que este Comité de Compras y Contrataciones ha tenido a la vista, el informe pericial elaborado al respecto, en el que se detallan los objetivos de la consultoría solicitada, haciendo estricto énfasis en que los servicios prestados por un consultor de comunicaciones, deben estar concebidos en el marco de una relación estrictamente personal, marcada por la confidencialidad y revestida de absoluta confianza.

**CONSIDERANDO:** Que ante la situación descrita, se configura la excepción que permite la contratación de servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica, pero antes, el uso de dicha excepción debe ser aprobada por este Comité.

**CONSIDERANDO:** Que en relación a los peritos que evaluaran las ofertas, le corresponde a este Comité designarlos, tomando en cuenta la Resolución PNP-07-2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), cuyo instructivo establece que en todos los procedimientos de Licitación Publica Nacional, las ofertas serán evaluadas por un equipo multidisciplinario de mínimo tres (3) peritos, que incluya los aspectos legales, financieros y técnicos.

En tal sentido, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Comunicación (DICOM), dicta la siguiente resolución:

**PRIMERO:** APRUEBA, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el artículo 3 del Reglamento de Aplicación de dicha legislación, el uso de la excepción que permite las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica, para la contratación de un servicio profesional especializado que tenga por objeto el manejo comunicacional para fines de prevención de crisis y gestión comunicacional de crisis.

NA

M.V.

**SEGUNDO:** ORDENA la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas para el presente proceso y a tales fines, se DESIGNAN los siguientes peritos:

a) Ydalia Molina de Franco, Encargada de Contabilidad, como Perito Financiero;

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

b) Melissa Martínez Bello, Asistente Ejecutiva de la Dirección General, como Perito Técnico;

c) Nilka Jansen Solano, Asesora de Cumplimiento, como perito Legal;

**TERCERO:** ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, iniciar dicho trámite, de conformidad con la presente resolución y dando fiel cumplimiento a todos los lineamientos establecidos por el órgano rector, para garantizar la mayor transparencia en el curso de este.

**CUARTO:** REMITE la presente acta y sus anexos (Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas, Informe Pericial y Certificado de Existencia de Fondos), a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector.

Nayib Aude

Nayib Emilio Aude Diaz
Subdirector General – Presidente

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN

Liusik Cuello Pérez
Directora Administrativa y Financiera

Gianella Pereira Lluberas
Directora de Planificación y Desarrollo

Ricardo González Hernández
Asesor Legal

Mercedes Tomasina Veras
Responsable Acceso a la Información

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
COMUNICACIONES

| No. EXPEDIENTE |
|---|
| DICOM-CCC-PEOR-2021-0003 |
| No. DOCUMENTO |
| DICOM-00133 |

28 de abril de 2021

***SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACION***
Unidad Compras y Contrataciones

**REQUERIMIENTO: CONSULTORIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA PARA PREVENCION Y GESTION COMUNICACIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.**

**ACTIVIDAD: CONSULTORIA PROFESIONAL**

**PLANIFICADA: NO**

**DETALLE**

| Item | Código | Cuenta | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80141614 | 2.2.8.7.06 | CONSULTORIA PROFESIONAL ESPECIALIZADA PARA PREVENCION Y GESTION COMUNICACIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION-PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (Especificaciones en Ficha Técnica). | 8.00 | MES | $370,762.72 | $2,966,101.76 |
| | | | | | | **Sub-Total** | **$2,966,101.70** |
| | | | | | | **Itbis** | **$533,898.30** |
| | | | | | | **Total RD** | **$3,500,000.00** |

**PLAN DE ENTREGA ESTIMADO**

| Ítem | Dirección de entrega | Cantidad requerida | Fecha necesidad |
|---|---|---|---|
| 1 | LAS FACTURAS SERAN RECIBIDOS EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION, UBICADAS EN LA CALLE DR.BAEZ No.23, GAZCUE | Click here to enter text. | |

[1] Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios UNSPSC.
[2] Conforme a la lista de artículos del Portal Transaccional o de la Guía Alfabética de Imputación del Gasto de la Dirección General de Presupuesto.

**Angel F. Cuevas Rijo**
**Unidad Operativa de Compras y Contrataciones**

GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN
Departamento de Compras y Contrataciones
REPÚBLICA DOMINICANA

Sistema de Información de la Gestión Financiera

# Entrada de Diario de Transacciones

**(Utilizado para Contabilizar el Gasto Corriente, de Capital y Aplicaciones Financieras)**

eg_formulario2.jrxml

29/04/2021 4:19 PM
04700374707 - SIGEF

## SECCION 1A: DATOS CABECERA SUPERIOR

| | | |
|---|---|---|
| **Presupuesto Año** | : 2021 | |
| **Cápitulo** | : 0201 | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA |
| **SubCápitulo** | : 01 | MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA |
| **DAF** | : 01 | MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA |
| **UE** | : 0011 | DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION |

**Número y Versión** : 1855-1
**Fecha Registro** : 29/04/2021
**Fecha Imputación** : 29/04/2021

**Aprobado**

## SECCION 1B: DATOS CABECERA MEDIANA

**Tipo Transacción :** PREVISION (Proceso Compra)

**Etapa del Gasto :** Prev [S] Comp [N] Dev [N] Lib [N] Pag [N]

**Documento de Ref.:**

**Financiero** : [S]
**Tipo de Norma** : N/A
**Desc. Norma** : na
**Donación** :
**Préstamo** :

## SECCION 1C: DATOS CABECERA INFERIOR

| Tipo de Gasto | Valores |
|---|---|
| Presupuestario | 3,500,000.00 |
| No Presupuestario | 0.00 |
| Institucional | 0.00 |
| Total General | 3,500,000.00 |

| Totales por Moneda | | |
|---|---|---|
| Concepto | PESOS DOMINICANOS | Pesos Dominicanos |
| Neto | 3,500,000.00 | 0.00 |
| Deducido | 0.00 | 0.00 |
| Bruto | 3,500,000.00 | 3,500,000.00 |

**Agrupador** : Servicios Técnicos Profesionales

**Concepto** : Para contratación de servicios, para consultoría profesional especializada para prevención y gestión comunicacional.

**Coletilla** :

**Código Deuda** :

## DOCUMENTOS DE RESPALDO

## SECCION 1D: BENEFICIARIOS

## DEDUCCIONES

## SECCION 1E: DATOS DE IMPUTACIONES

| Institución Cap-Dep-Daf-Ue | Programática Prg-Prod-Pry-Act | Fuente Fue-Fxp-Org | Ubic. Geo Reg-Prov-Mun | Específico CCP-Ref.Fun-Obj-IRec | Snip Snip-Tip | Descripción del Programa | Total | SubTotal |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0201-01-01-0011 | 25-02-00-0001 | 10-0100-100 | 98-99-9999 | 2.2.8.7.06-1.1.02-001-00000-0000 | - | Dirección de Comunicación y Publicidad | 3,500,000.00 | 3,500,000.00 |

## SECCION 1F: PIE DEL DOCUMENTO

**Firmas Autorizadas para el documento de Gasto No. 2021.0201.01.0011.1855-1**

Respons. Unidad Ejecutora

Responsable de Registro

Ministro o Dir. O Indep.

GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN Dirección Administrativa y Financiera REPÚBLICA DOMINICANA

Aprobación Libramiento CGR

PRESIDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DOMINICANA

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA



# CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

**Sistema de Información de la Gestión Financiera**

Período Fiscal : 2021

| Fecha : | 29 | 04 | 2021 |
|---|---|---|---|
| | DD | MM | AAAA |

No. Expediente :

No. Documento : EG16197271460605Yrt5

Capítulo : 0201-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Sub Capítulo: 01-MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA

Unidad Ejecutora : 0011-DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION

Proceso : Para contratación de servicios, para consultoría profesional especializada para prevención y gestión comunicacional.

No. Referencia :

Monto Total Proceso :

Moneda : PESOS DOMINICANOS

**Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2021, aprobado por Ley No.237-20, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :**

| Cuenta Presupuestaria | Nombre de la Cuenta Presupuestaria | Apropiación Presupuestaria 2021 |
|---|---|---|
| 2.2.8.7.06 | Otros servicios técnicos profesionales | 3,500,000.00 |
| Total | | 3,500,000.00 |

**El monto de :** **Tres millones quinientos mil con 00/100 (3,500,000.00)

| Número de Preventivo | Fecha de Preventivo | Monto de Preventivo |
|---|---|---|
| 2021.0201.01.0011.1855-Versión 1 | 29/04/2021 | 3,500,000.00 |

**Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:**

http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1619727772922cb93bOcntP

SIGEF

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

COMUNICACIÓN

Santo Domingo, D.N.
15 Marzo 2021

A: **Liusik Cuello Pérez**
Directora Administrativa y Financiera

Vía: **Ricardo Gonzalez**
Asesor Legal

**Asunto:** Solicitud de contratación de servicio profesional especializado para el manejo comunicacional con fines de prevención y gestión comunicacional de crisis;

Estimada señora Cuello:

El motivo de la presente es para solicitarle en nuestra condición de Directora General, la contratación por ocho meses (08) de un servicio profesional especializado que tenga por objeto el manejo comunicacional para fines de prevención de crisis y gestión comunicacional de crisis.

En esta ocasión, tengo a bien sugerir a la empresa **AB COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS, S.R.L.**, representada por su Gerente, Sixto Alexander Barrios Escauriza.

Dicho proveedor cuenta con la experiencia y especialización necesaria para llevar a cabo dicha labor, que de manera particular deberá incluir los siguientes servicios:

a) Emitirá su opinión sobre cualesquiera asuntos que le sean sometidos de este Despacho o, conforme la instrucción de este, de alguna otra área o funcionario de DICOM o de la Presidencia de la República;

b) Presentará sus análisis respecto de posibles escenarios de afectación y los correspondientes planes de acción para cada uno de ellos;

c) Desarrollará estrategias de comunicación;

d) Desarrollará documentos estratégicos, tales como líneas discursivas, mensajes claves, comunicados de prensa, preguntas y respuestas;

Recibido

e) Proveerá acompañamiento a funcionarios de alto nivel en sesiones de preparación para la gestión de posibles crisis comunicacionales;

f) Llevará a cabo sesiones de entrenamiento para el manejo efectivo de encuentros con medios de comunicación y líderes de opinión;

g) Conceptualizará actividades y eventos con participación de la Presidencia de la República o cualquiera de los miembros del Gabinete Presidencial;

En tal sentido, tengo a bien sugerir, salvo el mejor parecer del Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección, que la referida contratación sea realizada mediante el mecanismo establecido legalmente para la contratación de servicios con exclusividad, destinada para aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas.

A la espera de contar con su acostumbrado alto sentido de diligencia, me despido.

Atentamente,

Milagros Germán
Directora General
Vocera de la Presidencia

PRESIDENCIA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
COMUNICACIONES

Santo Domingo, D.N.
28 Abril 2021

Al
**Comité de Compras y Contrataciones;**
Dirección General de Comunicación
Ciudad.-

**Asunto:** Informe pericial que justifica la excepción de bienes o servicios con exclusividad para la contratación de un servicio profesional especializado;

Estimados miembros del Comité:

En ocasión de la solicitud que hiciere la Dirección General, en la que solicita la contratación de un servicio profesional especializado que tenga por objeto el manejo comunicacional para fines de prevención de crisis y gestión comunicacional de crisis, tengo a bien expresar lo siguiente:

a) El servicio profesional solicitado se enmarca dentro de las funciones asignadas a la Dirección General de Comunicación en el Decreto No. 490-12, específicamente la de *"formular, planificar, ejecutar y evaluar las políticas y estrategias comunicaciones del Gobierno Nacional"*.

b) La consultoría solicitada tendría el objetivo general de brindar apoyo comunicacional a la Presidencia de la República, de manera continua, en su proceso de aplicación, fortalecimiento, implementación, capacitación y socialización del sistema nacional de gobierno.

c) Quienes definen la comunicación de gobierno deben encontrarse en condiciones de asumir funciones de comunicación pero también de análisis político. La suerte misma de un gobierno se juega en ello, por lo que su política de comunicación no puede improvisarse, sino que debe estar basada en un plan integral que responda los interrogantes tradicionales de cualquier plan de comunicación, también que permita programar la agenda de las acciones del período, llevarlas a cabo ordenadamente –previendo incluso situaciones de crisis y emergencias-, y controlar y evaluar sus resultados.

d) En vista de que el artículo 4 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, modificada por la Ley No. 449-06, define los servicios de consultoría como servicios profesionales especializados, que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación, **se impone que la relación de la entidad contratante con el proveedor debe estar concebida en el marco de una relación estrictamente personal, marcada por la confidencialidad y revestida de absoluta confianza.**

En tal sentido, se justifica el uso de la excepción de bienes o servicios con exclusividad para la contratación de un servicio profesional especializado que tenga por objeto el manejo comunicacional para fines de prevención de crisis y gestión comunicacional de crisis, sobre un marco de extrema confianza, lealtad, integridad y confidencialidad para no poner en riesgo la seguridad y los resultados de la consultoría.

Atentamente,

Melissa Martínez Bello
Asistente Ejecutiva de la Dirección General